

(Antes I.E. Las Golondrinas)
Aprobado por la Secretaría de Educación del Municipio de Medellín
Según Resolución 09994 de 2007
DANE: 105001025771 RUT: 811040137-3

Resolución Rectoral Adjudicación Nro. 9 de 2022
11 de mayo de 2023

“Por medio del cual se adjudica la Invitación pública N° 08-2023 para el (la):
SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES PEDAGOGICAS Y DEPORTIVAS DE LOS ALUMNOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOAQUIN VALLEJO ARBELAEZ

El rector de la Institución Educativa, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo

CONSIDERANDO:

Que el artículo 11 Nral 1° y artículo 30 Nral 1° de la ley 80 de 1993, establece que será competencia del jefe o representante legal de la entidad, ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos públicos y para la escogencia del contratista.

Que para tal efecto se publicó en la cartelera de la Institución la invitación pública N° 08-2023 cuyo objeto es:
SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES PEDAGOGICAS Y DEPORTIVAS DE LOS ALUMNOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOAQUIN VALLEJO ARBELAEZ

Que para la fecha del cierre del proceso se presentaron las propuestas de:

1.	COTRATOURS SAS
2.	
3.	
4.	

Que conforme a lo previsto en la ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil que cumple con los requisitos establecidos en la invitación de parte de:

COTRATOURS SAS

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR LA INVITACION PÚBLICA N° 08-2023 A: **COTRATOURS SAS**
con NIT. 901.222.663 cuyo objetivo es:

SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES PEDAGOGICAS Y DEPORTIVAS DE LOS ALUMNOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOAQUIN VALLEJO ARBELAEZ

Por valor de 7,000,000
SIETE MILLONES DE PESOS M/C

ARTICULO SEGUNDO: Las obligaciones derivadas del presente contrato, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la:

Disponibilidad No 11 con fecha 3 de mayo de 2023

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



RODRIGO DE JESUS JIMENEZ MARTINEZ
Rector